



**COMUNITAT
DE EQUIPOS**

Bases 2022

PRESENTACIÓN Y DEFINICIÓN

Comunitat de Equipos es un programa de ayudas que nace para mantener y reforzar la presencia de equipos de la Comunitat Valenciana en las principales ligas deportivas nacionales.

Esta iniciativa pretende contribuir a que los clubes de la Comunitat dispongan de más medios y recursos para afrontar con garantías sus objetivos deportivos.

Comunitat de Equipos es una iniciativa promovida por la Fundación Trinidad Alfonso (en adelante FTA), una entidad sin ánimo de lucro, que tiene la misión de impulsar acciones sociales que satisfagan al máximo número de beneficiarios, utilizando el deporte como ejemplo y como forma de irradiar el modelo y los valores de la Cultura del Esfuerzo.

Si bien el proyecto será gestionado de manera directa por la FTA, ésta se apoyará en las federaciones deportivas valencianas a las que pertenezcan los clubes beneficiarios. Las Federaciones, entre otras funciones, deberán supervisar el trabajo de los clubes, así como validar los presupuestos y justificaciones que deban presentar.

OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular las ayudas económicas concedidas por la FTA a través del programa Comunitat de Equipos para la temporada 2022-2023.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

La iniciativa Comunitat de Equipos está dirigida a aquellos clubes que pertenezcan a las federaciones que vienen colaborando en alguna de las diferentes convocatorias impulsadas por la FTA, a saber: Esport a l'Escola +1, FER Futur y Selecciones Comunitat de l'Esport, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS (COMITÉ EVALUADOR)

La FTA abrirá un expediente individualizado por cada una de las propuestas recibidas y será el único órgano competente para la adjudicación de las ayudas correspondientes al programa Comunitat de Equipos.

Se creará un Comité Evaluador compuesto por miembros de la Fundación Trinidad Alfonso que valorará cada una de las propuestas recibidas y asignará las correspondientes ayudas.

Dicho Comité, se reserva la potestad de poder ajustar las cuantías de las ayudas otorgadas a cada club si fuera necesario para cubrir el total de las solicitudes que cumplan con los criterios de las presentes bases.

La decisión de dicho comité será inapelable.

PRESUPUESTO

La bolsa global de las ayudas será de un máximo de 1.500.000€ para la temporada 2022-2023.

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS

Para concurrir al presente programa de ayudas, los clubes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar adscritos a la federación valenciana correspondiente que haya participado en alguna de las diferentes convocatorias impulsadas por la FTA, a saber: Esport a l'Escola + 1h EF, FER Futur y Selecciones Comunitat de l'Esport.
- Pertenecer a una de las disciplinas deportivas que participaron en la edición anterior del programa.
- Sus equipos de categoría absoluta o sénior deberán participar en alguna de las dos primeras ligas de clubes a nivel nacional de su disciplina, reconocidas por la federación española correspondiente, durante la temporada 2022-2023.
- Estas competiciones se realizarán bajo el sistema de liga regular. Dicha liga estará compuesta por un mínimo de 8 equipos y 14 jornadas / semanas de competición dentro de una temporada.
- La competición en cuestión deberá contemplar descensos de categoría.
- Se valorará que el club solicitante disponga de una estructura consolidada de equipos de diferentes categorías, no solo de un equipo sénior.
- El Club solicitante deberá estar al corriente de sus obligaciones legales, en particular con Hacienda y con la Seguridad Social, y deberá presentar sendos certificados de estar al corriente del pago con las mismas.

No podrán concurrir a esta convocatoria, aquellos equipos participantes en ligas profesionales o que pertenezcan a secciones deportivas de clubes profesionales de fútbol y baloncesto.

CRITERIOS DE LAS AYUDAS

Se establecen dos niveles de ayuda, según la categoría en la que milite el club solicitante, la información presentada por el club y el presupuesto del mismo.

Nivel I. Para equipos que compitan en la máxima división de su disciplina:

- Hasta un máximo del 20% del presupuesto total del club validado por la federación correspondiente.
- Límite de 100.000€.

Nivel II. Para aquellos equipos que compitan en la 2ª categoría de su disciplina:

- Hasta un máximo del 20% del presupuesto total del club validado por la federación correspondiente.
- Límite de 50.000€.

Se tendrá en cuenta en la valoración y asignación de la ayuda económica aquellos clubes o entidades que tengan varios equipos (de distinto género), que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases, así como la posible participación en competición internacional de alguno de los equipos solicitantes.

En ningún caso la ayuda concedida global podrá superar el 20% del presupuesto total del club.

DESTINO DE LA AYUDA

La ayuda recibida por el club deberá destinarse prioritariamente a los siguientes conceptos y objetivos:

- La mayor parte de la ayuda se debe destinar a que el/los equipos de máxima categoría consigan sus objetivos deportivos.
- Fortalecer sus estructuras deportivas y de patrocinio.
- Profesionalización del equipo de trabajo.
- Retener el talento valenciano. Valencianización de los equipos que disputen las principales categorías nacionales.
- Mantener y mejorar la base que compone el club.
- Impulsar la igualdad de género tanto en la estructura del club como en el fomento y creación de equipos femeninos.

ACUERDO DE COMPROMISO

Una vez valoradas las solicitudes y asignadas las ayudas por parte del Comité Evaluador, se comunicará la decisión a los Equipos seleccionados y se suscribirá entre cada uno de ellos y la FTA un convenio de colaboración.

Mediante la firma del Acuerdo de Compromiso con la FTA, los clubes beneficiarios de las ayudas se obligan a:

- Destinar la totalidad de la ayuda recibida a los objetivos y compromisos establecidos en las presentes bases.
- Uso de la marca "Comunitat de l'Esport" en los equipajes / soportes del club donde sea posible. Los logotipos serán facilitados en su momento por la FTA y ésta deberá autorizar cada diseño que haga el club con la marca previa difusión de la misma.
- Informar a la FTA de toda la información trascendente relacionada con el club durante la temporada deportiva.
- Participar, en la medida de lo posible, en las acciones y actos que la FTA organice.
- Justificar los gastos para los cuales la ayuda ha sido utilizada.
- Cualesquiera otras obligaciones que se establezcan en el Acuerdo de Compromiso con la FTA.

Los convenios relacionados con el programa Comunitat de Equipos se podrán firmar tanto a través de herramientas de firma electrónica como de manera tradicional.

JUSTIFICACIÓN Y PAGOS

Una vez confirmadas las ayudas a los clubes beneficiarios, se realizarán dos pagos: uno, de la mitad, a la firma del convenio y otro cuando se presente la justificación de la totalidad de la ayuda recibida, en diciembre de 2022.

El pago de la 2ª parte de la ayuda quedará supeditado a la entrega y revisión de la documentación justificativa antes del 15 de diciembre. El club podrá solicitar una prórroga en la entrega de la documentación justificativa más allá de diciembre, para ello deberá avisar con al menos un mes de antelación a la Fundación Trinidad Alfonso, y la prórroga no podrá extenderse más allá del mes de enero de 2023.

Los gastos justificables serán aquellos en los que incurra el club (no solo el primer equipo) durante la temporada 2022-2023 y serán aceptados aquellos con fecha posterior a la comunicación de la ayuda al club por parte de entre el club beneficiario y la Fundación Trinidad Alfonso. Se facilitará a las entidades un manual que servirá como guía a la hora de presentar correctamente la documentación solicitada.

FASES DEL PROYECTO Y FECHAS

Para participar en la presente convocatoria, el club solicitante deberá cumplimentar entre el **23 al 01 de julio de 2022** [este formulario](#) con la siguiente información:

- Datos del club.
- Información sobre los distintos equipos y licencias por categoría y edad (tanto masculinos como femeninos) que hay en el club.
- Presupuesto del club (no sólo del equipo que cumple las bases) de ingresos y gastos para la temporada 2022/2023.
- Jugadores/as convocado/as en partidos oficiales por la selección autonómica y nacional.
- Estructura de patrocinio del club.
- Jugadores/as nacidos en la Comunitat Valenciana que conforman el/los primeros equipos.
- Titulación de los técnicos principales responsables de los distintos equipos.
- Organigrama y estructura de trabajo del club.

El **Comité Evaluador comunicará antes del 31 de julio** a los clubes solicitantes la decisión sobre su candidatura, y en caso de aceptarla, el importe de la ayuda.

En **agosto** se firmará el convenio entre la FTA y el Club.

En **diciembre** se presentará la documentación justificativa por parte del Club tras su validación por la federación valenciana correspondiente y de la FTA.

COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra cantidad recibida para impulsar la actividad deportiva del Club y que pueda proceder de cualquier entidad pública o privada. Las facturas de los gastos presentados para justificar la ayuda no podrán ser utilizadas para justificar otras ayudas o subvenciones provenientes de cualquier institución pública y/o privada.

La FTA podrá recabar la colaboración de las otras entidades públicas o privadas que hayan subvencionado la iniciativa para evitar las prácticas fraudulentas o abusivas.

Con dicho fin, el Club comunicará a la Federación y la Federación a la FTA en el plazo de quince (15) días desde que tuviere conocimiento de la concesión de tales ayudas (i) la entidad otorgante; (ii) la cuantía obtenida y (iii) los fines para los que hubiere sido concedida.

AYUDAS PARA ORGANIZAR FASES FINALES DE ASCENSO

Si alguno de los equipos beneficiarios de las ayudas Comunitat de Equipos para la temporada 2022-2023 consigue la clasificación para jugar alguna de las fases de promoción de su categoría y el Club al que pertenece quiera acoger/solicite la organización/ser sede de esta fase de promoción, la FTA ayudará al club a sufragar los gastos que le supongan organizar dicha fase.

Para solicitar estas ayudas el Club beneficiario de Comunitat de Equipos 2022-2023, deberá informar en tiempo y forma de sus intenciones a la FTA y presentar un presupuesto de los gastos que deberá asumir para organizar la competición, siendo esta ayuda una ayuda adicional a las reguladas en las presentes bases. Se regulará en un convenio adicional.

INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS AYUDAS

Los solicitantes deberán reembolsar a la FTA el importe de la ayuda global o reintegrar la cantidad abonada como anticipo si:

- a) Incumplieren las presentes Bases reguladoras.
- b) Incumplieren el Acuerdo de Compromiso o incurrieren en falsedad en las manifestaciones expresadas en el mismo o en los documentos presentados.
- c) Recibieren alguna sanción disciplinaria o administrativa.
- d) Protagonizaren algún comportamiento que pudiera implicar una imagen negativa para la FTA, incluidos comportamientos reprochables tanto por la opinión pública como desde el punto de vista penal por parte de los dirigentes o altos cargos de las Federaciones y/o clubes.
- e) Una vez firmado el Acuerdo, no se celebre la Competición por motivos ajenos a esta Fundación.

El Club en cuestión podrá verse penalizado perdiendo el derecho a participar en próximas ediciones de Comunitat de Equipos

El Club vendrá obligado a devolver la cuantía que hubiere percibido de la FTA en el plazo de quince (15) días desde que la FTA solicitase su devolución por haber concurrido alguna de las causas mencionados en este punto.

PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de todos los puntos contenidos en las presentes Bases por parte de los solicitantes de las ayudas y la expresa manifestación de que los datos, documentos e información facilitados son completamente veraces y se corresponden con la realidad a la fecha de su presentación.

Responsable del Tratamiento
Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la CV CIF: G-98409386 Domicilio: C/ Poeta Quintana nº1 bajo, 46003, Valencia Registro Fundaciones Comunidad Valencia 558-V. Email contacto: info@fundaciontrinidadalfonso.org
Finalidad del Tratamiento
» Gestionar su solicitud al Programa y elaborar los documentos necesarios. » Cumplir con las obligaciones legales.
Plazos de conservación
Los datos se conservarán mientras sean necesarias para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos, o en su caso en el plazo establecido por Ley.
Legitimación
Ejecución de la relación precontractual y contractual.
Destinatarios
No están previstas las comunicaciones a terceras partes.
Derechos de los interesados
Los solicitantes como interesados tienen los siguientes derechos: acceso, rectificación, limitación, oposición, retirada del consentimiento, así como otros derechos que puedes ejercitar enviando un correo a info@fundaciontrinidadalfonso.org. También puedes reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es. Para más información www.fundaciontrinidadalfonso.org.
Otros
En caso de que el solicitante aporte a la FTA datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo de estos terceros para que sus datos puedan ser tratados por la FTA, con la finalidad de desarrollo, mantenimiento y control de la relación jurídica con la FTA, quedando a disposición de la FTA dicha autorización.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia.